



PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

N° 496 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 DIC 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

22 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO**VISTO:**

El Informe N° 120-2020-MINAGRI-PEBLT/OAL de fecha 28 de diciembre de 2020 y el Informe N° 184-2021-MIDAGRI-PEBLT/OAL de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal;

El Informe N° 083-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por la responsable de Contabilidad de la Entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (ex - MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el Informe N° 120-2020-MINAGRI-PEBLT/OAL de fecha 28 de diciembre de 2020, la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, informó sobre la reparación civil e informe pericial y el Informe N° 184-2021-MIDAGRI-PEBLT/OAL de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, se informó sobre el Caso N° 2706015500-2015-22-0;

Que, el Informe N° 083-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por la responsable de contabilidad de la entidad por el cual solicita autorización para regularizar los saldos en la cuenta 1205.0502 otras entregas a rendir cuenta (encargo interno) del ex servidor Lucio Horacio Sotomayor Veria desde el año 2015, por cuanto se encuentra pendiente de rendir el monto de s/ 12,720.00 que corresponde a la cuenta de resultados en ejercicio anteriores;

Que, mediante Informe N° 184-2021-MIDAGRI-PEBLT/OAL de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Legal se precisa que mediante la pericia contable de fecha octubre de 2015 consignado en la carpeta fiscal 2706015500-2015-22-0, los adeudos pendientes de rendición de cuenta por parte del ex servidor lucio

BICENTENARIO  
PERU 2021Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

22 DIC 2021

# Resolución Directoral

Nº 496 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Horacio Sotomayor Vería, habrían sido cancelados mediante cupón judicial de fecha 03 de mayo de 2016 y en mérito al acta de acuerdo de terminación anticipada de proceso;

Que, siendo así y al contarse con las opiniones de las dependencias respectivas y el informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma, además de encontrarse sustentado con la documentación probatoria anexo en el presente expediente administrativo y conforme a los requisitos exigidos por Ley;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0359-2021-MIDAGRI, publicado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el 13 de diciembre de 2021, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la regularización en el registro contable el destino de la cuenta 1205.0502 otras entregas a rendir cuenta por s/. 12,720.00 a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, conforme obra de los antecedentes anexados a la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Administración para que a través del área de Contabilidad proceda a regularizar el registro contable referido en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a las dependencias administrativas competentes a efecto de que procedan conforme a la normatividad establecida.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CIP. N° 84116

CUT: 4898-2020



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)